



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-45604968-GDEBA-ADA

VISTO el EX-2024-45604968-GDEBA-ADA mediante el cual tramita la Convocatoria a Audiencia Pública a las usuarias y/o usuarios del servicio público sanitario prestado por la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, de la localidad de Henderson y partido de Hipólito Yrigoyen, con el objeto de garantizar la participación ciudadana y poner en conocimiento los fundamentos de la propuesta de actualización tarifaria cuatrimestral presentada, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;

Que la Autoridad del Agua, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 58 de la Ley N° 14.989, tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, ha solicitado a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires un mecanismo de actualización tarifaria cuatrimestral a través de la aplicación de una fórmula polinómica, para ser aplicada en la localidad de Henderson y partido de Hipólito Yrigoyen, conforme Contrato de Concesión del Servicio Público de provisión de agua potable;

Que interviene el Departamento Control del Régimen Tarifario y Económico de la Autoridad del Agua, donde luego de un pormenorizado análisis de las actuaciones, comparte los fundamentos esgrimidos por la Cooperativa, que en el contexto económico vigente permitirá acompañar con mayor celeridad con ingresos actualizados respecto de los incrementos en la estructura de costos de la Prestadora que se vayan dando, entendiendo que estas modificaciones incentivan al uso racional del recurso hídrico a partir de tarifas sustentables;

Que la Dirección de Control del Servicio Sanitario y la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, han tomado la intervención en el marco de su competencia;

Que luce Decreto N° 882/10 de aprobación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, sus Anexos: Plano de la localidad, Reglamento de Servicio y Régimen Tarifario, que fueron celebrados entre el Ministerio de Infraestructura y la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta expresa conformidad con lo actuado;

Que, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad regulatoria, le corresponde llevar adelante el procedimiento de actualización tarifaria, otorgando o no la solicitud efectuada por la citada Cooperativa;

Que la Autoridad del Agua, en los términos de lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 14.745 y el artículo 58 de la Ley N° 14.989, atendiendo la solicitud de actualización tarifaria cuatrimestral formulada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada, y en el marco de lo establecido por el artículo 88 inciso d) del Marco Regulatorio Provincial, propone que se realice la convocatoria a una audiencia pública, acompañando el proyecto y sus correspondientes anexos;

Que la provincia de Buenos Aires ha dictado la Ley N° 13.569 que establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia;

Que se considera necesario poner en conocimiento de las usuarias y/o usuarios del servicio público sanitario los fundamentos de la solicitud de actualización tarifaria cuatrimestral efectuada por la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”;

Que la celebración y desarrollo de la misma tenderá a que todas las usuarias y/o usuarios del servicio público sanitario que participen puedan realizar preguntas y exponer sus ideas, de acuerdo al procedimiento y las pautas establecidas en el Reglamento de Audiencia y previa inscripción mediante Formulario;

Que la audiencia pública constituye un mecanismo de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información que tienen las usuarias y/o usuarios del servicio público sanitario prestado por la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, las Leyes N° 13.569 y 14.745, el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04, y el Decreto N° 882/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocar a las usuarias y/o usuarios del servicio público sanitario prestado por la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada” a una audiencia pública a celebrarse el día de 2 de julio del año 2025, a las 12hs., en el Centro Juvenil Agrario Nicasio Oroño, sito en Diagonal H. Yrigoyen N° 146 de la localidad de Henderson y partido de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires, con el objeto de garantizar la participación ciudadana y poner en conocimiento los fundamentos de la propuesta de actualización tarifaria cuatrimestral presentada por la Cooperativa, que como Anexo I forma parte de la presente expediente (IF-2024-45610203-GDEBA-ADA).

ARTÍCULO 2º. Convocar a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada a participar de la audiencia pública, por medio de sus autoridades y/o representantes legales a los fines de exponer los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de actualización tarifaria cuatrimestral.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública, convocada en el artículo 1º, así como el Formulario de Inscripción a la misma, que como Anexo II y III que como IF-2025-01284268-GDEBA-DLYEADA e IF-2025-01284342-GDEBA-DLYEADA respectivamente, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4º. La audiencia pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o por quien éste designe.

ARTÍCULO 5º. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la audiencia pública convocada en el marco de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de edicto que como Anexo IV forma parte de la presente (IF-2025-01198671-GDEBA-DLYEADA) a fin de publicarse por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página “web” <https://www.gba.gob.ar/infraestructura> del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://coophenderson.com.ar/> de la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, en el portal oficial de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) <https://ada.gba.gov.ar/>, en un (1) diario de la región del partido de Hipólito Yrigoyen y dos (2) de circulación Nacional, con una antelación no inferior a los treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 13.569.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado, a la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.